

ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM), NO. 046-2022, QUE ADJUDICA EL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE MATERIALES DE ESTE MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM), BAJO EL PROCESO DE REFERENCIA MICM-CCC-CP-2022-0014.

En el Noveno (9no.) piso del Edificio Torre MICM, ubicado en la Avenida 27 de Febrero, número 306, sector Bella Vista de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, siendo las cuatro de la tarde (4:00 P.M.), del día once (11) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Industria, Comercio Mipymes, debidamente constituido por los señores Jonathan Bournigal Read, Presidente en funciones; Yasirys German Frías, Directora Financiera, Miembro; Ulises Morlas Pérez, Director Jurídico, Miembro; Miguel Palmers Gonzalez, Director de Planificación y Desarrollo, Miembro; Aneudy Berliza Leyba, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información, Miembro; todos presentes de conformidad a la convocatoria hecha por el Presidente del Comité.

El señor **Jonathan Bournigal Read**, luego de comprobado el quórum de asistencia de los miembros del Comité arriba descritos, agradeció la acogida de la membrecía a su convocatoria y procedió a dar formal apertura a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones, dejando abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

<u>ÚNICO</u>: Conocer y decidir sobre el proceso de Servicios de Impresión de Materiales de este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), bajo la modalidad de excepción por exclusividad, proceso de referencia: MICM-CCC-CP-2022-0014.

Luego de comprobado el quórum, confirmada la asistencia de los miembros del Comité anteriormente mencionados, el señor **Jonathan Bournigal Read** inició la sesión del Comité de Compras y Contrataciones, quienes se avocaron a ponderar y decidir lo que se indica en lo adelante.

PREÁMBULO:

CONSIDERANDO: Que conforme dispone la Ley 37-17 de fecha 4 de febrero de 2017, modificada por la Ley 10-21, del 11 de febrero del 2021, el Ministerio de Industria y Comercio y Mipymes (MICM), posee la responsabilidad de establecer políticas nacionales y aplicar las estrategias para el desarrollo, fomento y competitividad de la industria; el comercio interno, incluida la comercialización, el control y el abastecimiento del mercado de derivados del petróleo y demás combustibles; Así como de velar por la correcta aplicación de las leyes, normas y regulaciones que rijan la industria, el comercio interno, incluida la comercialización, el control y el abastecimiento del mercado de derivados del petróleo y demás combustibles.



M AS

SAF



CONSIDERANDO: Que el artículo 36, del Decreto 543-12 que regula la ley de Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: "Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente: y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información".

CONSIDERANDO: Que el artículo 16, literal 5) de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones establece lo siguiente: Los procedimientos de selección a los que se sujetaran las contrataciones son: "Comparación de Precios. Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares y adquisición de servicios".

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 3 de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones establece lo siguiente "Principio de transparencia y publicidad. Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley".

CONSIDERANDO: Que el monto previsto para realizar la contratación que se trata, se encuentra dentro del umbral de Comparación de Precios por lo cual, este Comité ha realizado la convocatoria a los fines de conocer y decidir sobre el proceso a realizarse conforme a lo establecido en las leyes y normas vigentes.

CONSIDERANDO: El Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) a través de la Dirección de Comunicaciones y el Departamento de Suministro y Almacén ha identificado la necesidad de contratar los contratar los servicios de confección de tarjetas de presentación e impresión de materiales para ser utilizados en varias áreas del Ministerio.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Industria Comercio y Mipymes (MICM), aprobó mediante Acta No.035-2022 de fecha 20 de mayo del año 2022, el inicio de la contratación de referencia y el pliego de condiciones especifica que asiste este proceso.

CONSIDERANDO: Que, según el pliego de condiciones del presente proceso, los requerimientos están divididos por Lotes de la siguiente forma, a saber:

| Ítems | Lote 1: Material Institucional | Unidad de medida | Cantidad | Precio Unitario RD\$ (A) | ITBIS RD\$ (B) | Otros Impuestos | Precio Unitario Final RD\$ |
|-------|-----------------------------------|---------------------|----------|--------------------------------|-------------------|--------------------|----------------------------------|
| 1 | Carpetas | arpetas Unidad 1 | | Fijado por el oferente | (A) x 0.18 | Si Aplica | A+B |
| 2 | Tarjetas de | Unidad | 1 | Fijado por el | (A) x 0.18 | Si Aplica | A+B |







GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES

| Ítems | Lote 1: Material Institucional | Unidad de medida | Cantidad | Precio Unitario RD\$ (A) | ITBIS RD\$ (B) | Otros Impuestos | Precio Unitario Final RD\$ |
|-------|--|------------------|----------|--------------------------------|-------------------|--------------------|----------------------------------|
| 3 | Tarjetas de presentación | Unidad | 1 | Fijado por el oferente | (A) x 0.18 | Si Aplica | A+B |
| 4 | Hojas Timbradas | Unidad | 1 | Fijado por el oferente | (A) x 0.18 | Si Aplica | A+B |
| 5 | Bloques de libretas de escritorio | Unidad | 1 | Fijado por el oferente | (A) x 0.18 | Si Aplica | A+B |
| 6 | Talonarios de las Actas de Notificación, Cierre y Reapertura | Unidad | 1 | Fijado por el oferente | (A) x 0.18 | Si Aplica | A+B |
| 7 | Brochure Institucional A | Unidad | 1 | Fijado por el oferente | | | A+B |
| 8 | Brochure Institucional B | Unidad | 1 | Fijado por el oferente | (A) x 0.18 | Si Aplica | A+B |
| 9 | Brochure Institucional C | Unidad | 1 | Fijado por el oferente | (A) x 0.18 | Si Aplica | A+B |
| 10 | Brochure Institucional D | Unidad | 1 | Fijado por el oferente | (A) x 0.18 | Si Aplica | A+B |
| 11 | Brochure Carta Compromiso al Ciudadano | Unidad | 1 | Fijado por el oferente | (A) x 0.18 | Si Aplica | A+B |
| 12 | Folders Institucional | Unidad | 1 | Fijado por el oferente | (A) x 0.18 | Si Aplica | A+B |
| 13 | Folders Institucional | Unidad | 1 | Fijado por el oferente | (A) x 0.18 | Si Aplica | A+B |
| 14 | Invitaciones | Unidad | 1 | Fijado por el oferente | (A) x 0.18 | Si Aplica | A+B |
| 15 | Afiches o Flyer | Unidad | 1 | Fijado por el oferente | (A) x 0.18 | Si Aplica | A+B |

VALOR TOTAL DE LA OFERTA Lote 1: RD\$2,750,000.00

Valor total de la oferta en letras: Dos Millones Setecientos Cincuenta Mil Pesos Dominicanos con 00/100.

| Ítems | Lote 2: Material para Actividades | Unidad de medida | Cantidad | Precio Unitario RD\$ (A) | ITBIS RD\$ (B) | Otros Impuestos | Precio Unitario Final RD\$ |
|-------|-----------------------------------|------------------------|----------|--------------------------------|-------------------|--------------------|----------------------------------|
| 1 | Banner tipo roll up con su base. | roll up Unidad 1 | | Fijado por el oferente | (A) x 0.18 | Si Aplica | A+B |
| 2 | Back Panel 8x10 | Unidad | 1 | Fijado por el oferente | (A) x 0.18 | Si Aplica | A+B |



Jan Jan

林





GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES

| 3 | Back Panel 12x10 | Unidad | 1 | Fijado por el oferente | (A) x 0.18 | Si Aplica | A+B |
|---|------------------|--------|---|------------------------|------------|-----------|-----|
|---|------------------|--------|---|------------------------|------------|-----------|-----|

VALOR TOTAL DE LA OFERTA Lote 2: RD\$500,000.00

Valor total de la oferta en letras: Quinientos Mil Pesos Dominicanos con 00/100.

| Ítems | Lote 3: Material de Oficina | Unidad de medida | Cantidad | Precio Unitario RD\$ (A) | ITBIS RD\$ (B) | Otros Impuestos | Precio Unitario Final RD\$ |
|-------|---------------------------------|------------------------|---------------|--------------------------------|-------------------|--------------------|----------------------------------|
| 1 | Sobres de Cartas A | Unidad | 1 | Fijado por el oferente | (A) x 0.18 | Si Aplica | A+B |
| 2 | Sobres de Cartas B | Unidad | 1 | Fijado por el oferente | (A) x 0.18 | Si Aplica | A+B |
| 3 | Sobres Manila Timbrados 9x12 | Unidad | Fijado por el | | (A) x 0.18 | Si Aplica | A+B |
| 4 | Sobres Manila Timbrados 7 | Unidad | 1 | Fijado por el oferente | (A) x 0.18 | Si Aplica | A+B |

VALOR TOTAL DE LA OFERTA Lote 3: RD\$250,000.00

Valor total de la oferta en letras: Doscientos Cincuenta Mil Pesos Dominicanos con 00/100.

CONSIDERANDO: Que es deber de los funcionarios del Estado, así como de los oferentes y contratistas, respetar y velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas complementarias.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, literal 3 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece el Principio de Transparencia y Publicidad respecto al cual "Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutaran en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley".

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".

CONSIDERANDO: Que posteriormente el día diez (10) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), en presencia del Notario Público, se procedió a la *recepción de las Ofertas, Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B"* y apertura de las ofertas técnicas Sobre A.

CONSIDERANDO: Que en virtud de las publicaciones realizadas se recibieron dos (2) ofertas de los siguientes oferentes:



San

745

Be



- GENIUS PRINT GRAPHIC SRL (PORTAL TRANSACCIONAL).
- 2. FOTOMEGRAF SRL (OFERTA FÍSICA).

CONSIDERANDO: Que el oferente GENIUS PRINT GRAPHIC SRL solo participo del LOTE 3 y que su oferta no cumplió con todos los aspectos requeridos en el Pliego de Condiciones, al no presentar Estados Financieros del último ejercicio contable concluido, firmados por Contador Público Autorizado en cada una de sus hojas, además debía incluir: estado de situación o balance general, estado de resultado, estado de patrimonio, estado de flujo de efectivo, notas aclaratorias y el IR2 correspondiente.

CONSIDERANDO: Que conforme a la evaluación realizada por los peritos actuantes del presente proceso en la primera etapa fue habilitado el oferente FOTOMEGRAF SRL para participar en la apertura del "Sobre B", debido a que el mismo cumplió con las especificaciones de los Términos de Referencia.

CONSIDERANDO: Que el día veintisiete (27) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), se procedió a la apertura y lectura de los Sobres "B", contentivos de las Propuestas Económicas de los Oferentes que habían superado la primera etapa de la comparación de precio, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes y del Notario Público actuante.

CONSIDERANDO: Que el oferente FOTOMEGRAF SRL, presento una propuesta por el monto de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$3,500,000.00), ITBIS incluidos, y que las sumatorias de los precios unitarios de cada artículo por lote es: Mil Trescientos Veintiocho pesos dominicanos con 56/100 (RD\$1,328.56) correspondientes al LOTE 1; Cien Mil Dieciséis Pesos Dominicanos con 80/100 (RD\$100,016.80) correspondientes al LOTE 2 y Doscientos Noventa y Siete Pesos Dominicanos con 36/100 (RD\$297.36) correspondiente al LOTE 3, cumpliendo con lo solicitado en el pliego de condiciones al presentar su oferta en la unidad de medida establecida en el punto 1.4 "Precio de la Oferta", y que de acuerdo con lo solicitado en el pliego de condiciones, el desglose de los precios unitarios por lote presentado es:

| | Proceso MICM-CCC-CP-2022-00 | 14 - LOT | E1 | FoToMeGraf, S.R.L. | | | |
|-------------|---|----------|----------|--------------------|-------|-----------------------------|---------------|
| Ítem No. | Detalle | Medida | Cantidad | Precio Unitario | ITBIS | Precio Unitario Final | Total RD\$ |
| 1 | Carpetas | Unidad | 1 | 89.00 | 16.02 | 105.02 | 105.02 |
| 2 | Tarjetas de presentación A | Unidad | 1 | 12.00 | 2.16 | 14.16 | 14.16 |
| 3 | Tarjetas de presentación B | Unidad | 1 | 12.00 | 2.16 | 14.16 | 14.16 |
| 4 | Hojas Timbradas | Unidad | 1 | 7.90 | 1.42 | 9.32 | 9.32 |
| 5 | Bloques de libretas de escritorio | Unidad | 1 | 85.00 | 15.30 | 100.30 | 100.30 |
| 6 | Talonarios de las Actas de Notificación, Cierre y Reapertura | Unidad | 1 | 240.00 | 43.20 | 283.20 | 283.20 |
| 7 | Brochure Institucional A | Unidad | 1 | 40.00 | 7.20 | 47.20 | 47.20 |







GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES

| | Proceso MICM-CCC-CP-2022-00 | 14 – LOT | E1 | | FoToMe | Graf, S.R.L. | |
|-------------|--|----------|----------|--------------------|----------|-----------------------------|---------------|
| Ítem No. | Detalle | Medida | Cantidad | Precio Unitario | ITBIS | Precio Unitario Final | Total RD\$ |
| 8 | Brochure Institucional B | Unidad | 1 | 40.00 | 7.20 | 47.20 | 47.20 |
| 9 | Brochure Institucional C | Unidad | 1 | 35.00 | 6.30 | 41.30 | 41.30 |
| 10 | Brochure Institucional D | Unidad | 1 | 35.00 | 6.30 | 41.30 | 41.30 |
| 11 | Brochure Carta Compromiso al Ciudadano | Unidad | 1 | 40.00 | 7.20 | 47.20 | 47.20 |
| 12 | Folders Institucional | Unidad | 1 | 120.00 | 21.60 | 141.60 | 141.60 |
| 13 | Folders Institucional | Unidad | 1 | 120.00 | 21.60 | 141.60 | 141.60 |
| 14 | Invitaciones | Unidad | 1 | 205.00 | 36.90 | 241.90 | 241.90 |
| 15 | Afiches o Flyer | Unidad | 1 | 45.00 | 8.10 | 53.10 | 53.10 |
| | | | | Т | otales R | D\$ | 1,328.56 |

| Prod | eso MICM-CCC-CP-20 | 22-0014 - | - LOTE 2 | FoToMeGraf, S.R.L. | | | | | |
|-------------|---------------------------------|-----------|----------|--------------------|----------|--------------------------|------------|--|--|
| Ítem No. | Detalle | Medida | Cantidad | Precio Unitario | ITBIS | Precio Unitario Final | Total RD\$ | | |
| 1 | Banner tipo roll up con su base | Unidad | 1 | 5,100.00 | 918.00 | 6,018.00 | 6,018.00 | | |
| 2 | Back Panel 8x10 | Unidad | 1 | 37,560.00 | 6,760.80 | 44,320.80 | 44,320.80 | | |
| 3 | Back Panel 12x10 | Unidad | 1 | 42,100.00 | 7,578.00 | 49,678.00 | 49,678.00 | | |
| | | | | | D\$ | 100,016.80 | | | |

| Proc | ceso MICM-CCC-CP-2022 | -0014 – LO | OTE 3 | FoToMeGraf, S.R.L. | | | | |
|----------|---------------------------------|------------|----------|--------------------|-------|-----------------------------|---------------|--|
| Ítem No. | Detalle | Medida | Cantidad | Precio Unitario | ITBIS | Precio Unitario Final | Total RD\$ | |
| 1 | Sobres de Cartas A | Unidad | 1 | 63.00 | 11.34 | 74.34 | 74.34 | |
| 2 | Sobres de Cartas B | Unidad | 1 | 63.00 | 11.34 | 74.34 | 74.34 | |
| 3 | Sobres Manila Timbrado 9x12 | Unidad | 1 | 63.00 | 11.34 | 74.34 | 74.34 | |
| 4 | Sobres Manila Timbrado no. 7 | Unidad | 1 | 63.00 | 11.34 | 74.34 | 74.34 | |



Jes 1

书

of



| Proceso | MICM-CCC-CP-2 | 2022-0014 – L | FoToMeGraf, S.R.L. | | | | |
|----------|---------------|---------------|--------------------|--------------------|-----------|-----------------------------|---------------|
| Ítem No. | Detalle | Medida | Cantidad | Precio Unitario | ITBIS | Precio Unitario Final | Total RD\$ |
| | | | | T | otales RI |)\$ | 297.36 |

CONSIDERANDO: Que al momento de validar los precios unitarios, siendo FOTOMEGRAF, S.R.L. el único oferente habilitado, se le solicita vía correo electrónico confirmar los precios expresados en su formulario SNCC.F.033, correspondiente al LOTE 2 por el valor total de Doscientos Veintitrés Pesos Dominicanos con 02/100 (RD\$ 223.02) ya que presentó precios muy por debajo, fuera del rango del mercado y su LOTE 3 por presentar precios por encima del mercado.

CONSIDERANDO: Que una vez rectificados los precios unitarios del LOTE 2 por el oferente FOTOMEGRAF, S.R.L., el total de la sumatoria de los precios unitarios de cada artículo correspondía a Cien Mil Dieciséis Pesos Dominicanos con 80/100 (RD\$100,016.80) y que los precios presentados en el LOTE 3 fueron mantenidos en su mismo precio.

CONSIDERANDO: Que en su oferta económica LOTE 3 el oferente FOTOMEGRAF SRL presento errores aritméticos y de redacción de carácter subsanable, por lo que se solicitaron las rectificaciones aritméticas y de texto a citar: en el LOTE 3 el Valor Total de la Oferta presentado es RD\$74.34 y en letra Setenta y Cuatro Pesos Dominicanos con 34/100, siendo el Total del LOTE correcto RD\$297.36 y en letras Doscientos Noventa y Siete Pesos Dominicanos con 36/100. En este sentido se procedió a solicitar las rectificaciones aritméticas y de textos de su oferta económica LOTE 3.

CONSIDERANDO: Que al comparar el histórico de compras de Materiales Institucionales se determina que al menos tres ítems del LOTE 1 a citar: ITEMS 1 (Carpetas), ITEMS 9 (Brochure institucional 8 1/2 x11), 12 y 13 (Folders Institucional), y los Ítems del LOTE 3 presentan precios de hasta un 352% por encima del histórico del Ministerio en la adquisición de estos artículos por unidad, siendo estos precios unitarios excesivos y fuera del rango de adquisición en procedimientos de naturaleza similar en el Portal Transaccional.

CONSIDERANDO: Que el oferente FOTOMEGRAF SRL, presento una Garantía de Seriedad de la Oferta de Dominicana Compañía de Seguros por un monto de TREINTA Y CINCO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$35,000.00), con una vigencia desde el 10 de junio del 2022 hasta el 10 de septiembre del 2022. Dicha Garantía cumple con el uno (1) % establecido en el artículo 112, literal a del Decreto No. 543-12 y cumple con los 60 días hábiles de vigencia requeridos en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que luego de haber analizado la oferta económica se recomienda que se adjudicara el lote 2, a favor del oferente FOTOMEGRAF SRL, por el monto de QUINIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$500,000.00) impuestos incluidos.

Lan

B



El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La Adjudicación será decidida por LOTE a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y presente el menor precio, dicho precio será el resultado de la sumatoria de los precios unitarios de cada producto del lote por el que opte participar. El monto total para adjudicar en cada lote de este proceso será el monto estimado en el documento SNCC.D.001 Solicitud de Compra o Contratación.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en los Términos de Referencia, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

En caso de empate entre dos o más oferentes/proponentes, el Comité de Compras y Contrataciones de esta institución procederá a llamar a las empresas que resultaron empatadas a mejorar ofertas adjudicando de ese modo a la empresa que menor precio presente, de lo contrario el Comité realizara una elección al azar en frente de un Notario Público, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.

CONSIDERANDO: Que el precio Unitario Final del oferente habilitado por lote es:

| Lotes | FOTOMEGRAF, S.R.L. |
|--|-----------------------|
| Lote 1: Servicio de Impresión de Material Institucional | 1,328.56 |
| Lote 2: Servicio de Impresión de Material para Actividades | 100,016.80 |
| Lote 3: Servicio de Impresión de Materiales de Oficina | 297.36 |

CONSIDERANDO: Que el monto total para adjudicar en este proceso será el estimado para cada lote en la Solicitud de Compra:

- El monto total para adjudicar en el lote 1 es RD\$2,750.000.00
- El monto total para adjudicar en el lote 2 es RD\$500,000.00
- El monto total para adjudicar en el lote 3 es RD\$250,000.00

CONSIDERANDO: Que los precios unitarios de la Oferta Económica Subsanada LOTE 2 se encuentran dentro del rango de contratación del mercado.





CONSIDERANDO: Que una vez fue evaluada la oferta económica presentada por el oferente habilitado **FOTOMEGRAF SRL** se concluyó que los precios unitarios de la Oferta Económica Subsanada LOTE 2 se encuentran dentro del rango de contratación del mercado, cumpliendo con todos los criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones, no obstante de conformidad con los principios de transparencia, objetividad, celeridad y especialmente con el principio de economía y flexibilidad consagrado en el artículo 3, literal 4) de la precitada ley No. 340-06, el cual establece que las instituciones siempre se deberá realizar un balance entre perfil técnico y oferta económica buscando siempre la mejor oferta para la institución contratante, al precisar que: "Las normas establecerán reglas claras para asegurar la selección de la propuesta evaluada como la más conveniente técnica y económicamente. Además, se contemplarán regulaciones que contribuyan a una mayor economía en la preparación de las propuestas y de los contratos." Razón por la cual se ha decidido que el presente proceso será adjudicado de manera parcial entre los oferentes tomando en cuenta la oferta que represente los mejores intereses para la institución.

CONSIDERANDO: Que el Pliego de Condiciones de este proceso, en su sección 4.2 Declaración de Desierto establece que:

El Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- > Por no haberse presentado Ofertas del servicio a ser requerido.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque no sean convenientes para los intereses nacionales o institucionales, todas las Ofertas o la única presentada. Que la institución detecte que la oferta está sobrevaluada.

En la Declaratoria de Desierto, la Entidad Contratante podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido.

CONSIDERANDO: Que se ha comprobado la existencia de fondos para la referida contratación.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 37-17 de fecha 13 de febrero del año 2017, modificada por la Ley 10-21, del 11 de febrero del 2021.

VISTA: La Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06, del seis (6) del mes de noviembre del año dos mil seis (2006) y su Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, dictado mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTA: La conformación del Comité de Compras y Contrataciones al amparo de las disposiciones de la 140-06 y sus modificaciones y Reglamento de aplicación 543-12, citado.



300

AS



VISTO: El requerimiento formal emitido por la Dirección de Comunicaciones y el Departamento de Suministro y Almacén, contentivo de la solicitud de la Contratación de los Servicios de Impresión de Materiales de este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), objeto del presente proceso.

VISTA: La oferta económica de la sociedad comercia FOTOMEGRAF SRL;

VISTA: La certificación de disponibilidad de fondos emitida por la Dirección Financiera.

Por las razones expuestas, entendiéndose que el preámbulo forma parte integral de las siguientes resoluciones,

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR el Lote 2 del proceso identificado como MICM-CCC-CP-2022-0014, para la Contratación de los Servicios de Impresión de Materiales de este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), a favor del oferente FOTOMEGRAF SRL, por el monto de QUINIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$500,000.00) impuestos incluidos, según se detalla a continuación:

| | Proceso MICM-CCC-CP-2022-0014 - LOTE 2 | | | | | | | | | | | |
|------|---|--------|----------|--------------------|-----------|-----------------------------|----------------|--|--|--|--|--|
| Lote | Descripción del Bien | Medida | Cantidad | Precio Unitario | ITBIS | Precio Unitario Final | Total | | | | | |
| 2 | Servicios de Impresión de Material para Actividades | Unidad | 1 | 423,728.81 | 76,271.19 | 500,000.00 | RD\$500,000.00 | | | | | |
| | ш | | • | | Totales | | RD\$500,000.00 | | | | | |

SEGUNDO: Declara DESIERTO los Lote 1 y 3, del Proceso de Comparación de Precios para la Contratación de los Servicios de Impresión de Materiales de este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), bajo el proceso de referencia MICM-CCC-CP-2022-0014.

TERCERO: DISPONE que el Departamento correspondiente revise las características técnicas para hacer los ajustes necesarios a los fines de lanzar nuevamente el proceso de Contratación de los Servicios de Impresión de Materiales de este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), a tales fines COMISIONA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de este MICM a realizar lo indicado y a la Dirección Jurídica del MICM dar la asistencia correspondiente para ello.

CUARTO: DISPONER que la Unidad de Compras y la Oficina de Libre Acceso a la Información realicen las notificaciones y publicaciones correspondientes conforme dispone la Ley 340-06 y sus modificaciones y Reglamento de Aplicación 543-12 sobre Compras y Contrataciones Públicas.



QUINTO: DISPONER a las Direcciones Administrativa y Financiera para que realicen los trámites de lugar para ejecutar lo decidido en la presente Resolución.

No habiendo ningún otro tema a conocer, se clausura la sesión, procediendo a levantarse la presente acta y dar lectura de esta, siendo aprobada por todos los presentes, quienes han procedido a firmarla, siendo las cinco horas treinta minutos de la tarde (5:30 p.m.), de la fecha antes indicada, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Jonathan Louis Bournigal Read Presidente

Yasirys German Frías Directora Financiera

Miguel Palmers González Director de Hanificación y Desarrollo

Director Jurídico

Aneudy Berliza Leyba Encargado de Oficina Libre Acceso a la Información

